



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

Nota UT/048/2024

Persona Solicitante de Información Pública:

En atención a su solicitud de información pública, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 092453724000043, por la cual solicita lo siguiente:

“Listas de asistencia de la unidad del mes de enero 2023” SIC

Con fundamento en el artículo 212, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local), después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que ostenta este sujeto obligado me permito hacer de su conocimiento que las “listas de asistencia” de esta Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondientes al mes de enero de 2023, constan de 40 fojas, las cuales, al ser digitalizadas tienen un tamaño de 63.7 MB.

Derivado de lo anterior y por la capacidad de la Plataforma Nacional de Transparencia de 20MB, se adjuntan las primeras fojas y se pone a disposición el resto de la información en un Disco Compacto, que tiene un costo unitario de \$29.00 pesos M.N. dicho disco será entregado a la presentación del comprobante de pago previamente realizado.

La entrega del disco compacto con la información solicitada, se realizará en las instalaciones de este órgano desconcentrado ubicado en calle General Prim número 4, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Es importante mencionar que de acuerdo con el artículo 215 de la Ley de Transparencia Local, la Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurrido el plazo operará la caducidad del trámite, por lo que los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y la notificación del acuerdo correspondiente se efectuará por el medio señalado para tal efecto. Una vez ocurrido lo anterior, procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la presente, ya sea, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

Se le notifica lo anterior por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

Atentamente

María Fernanda Isunza Méndez

Responsable de la Unidad de Transparencia